fondec

ACTA DE EVALUACIÓN Nº01/2017

"Adquisición de Útiles de Oficina" ID Nº 325.290

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 30 días del mes de mayo de 2017, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo Nº 972, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"Adquisición de Tintas y Toner"**, por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Secretaria General Srta. Shirley Patiño, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 17 de abril a las 12:30hs. momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron 4 (cuatro) ofertas, correspondiente a las firmas:

EMPRESAS	MONTOS TOTALES PRESENTADOS
PAPELERA GUAIRA S.A.	G. 30.528.800
MICROTEK Informática & Comunicación	G. 36.723.000
Nazareno Comercial e Industrial SRL. Multigraph	G. 33.471.875
MOLMAN S.A.	G. 37.816.900

Se dejó constancia, a pedido de los oferentes presentes, en el Acta de apertura la siguiente observacion:

- a pedido del representante de MICROTEK Informática & Comunicación, que el *llamado es de cartuchos y toner originales de las marcas solicitadas en el pbc, y las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, cotizan marcas no solicitadas por la convocante.*

Con relación a las observaciones realizadas por la empresa *MICROTEK Informática & Comunicación*, en el acta de evaluación sobre las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, alegando cuanto sigue:

1. que el *llamado es de cartuchos y toner originales de las marcas solicitadas en el PBC, y las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL, cotizan marcas no solicitadas por la convocante.*

Al respecto:
En cuanto al punto 1: en el pliego en el *Anexo C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios* a ser adquiridos, se especifica perfectamente que los cartuchos deben ser originales y de la marca correspondiente a las impresoras identificadas, lo cual se verifica en la siguiente planilla:

Nº	CODIGO	Cartuchos Originales Para Impresoras Y Fotocopiadoras	UM	CANTIDAD
1	44103103-001	Tonner original negro para impresora HP laser 1606)	Unidad	8
2	44103103-001	Toner original negro para fotocopiadora BROTHER DCP 8080 DN	unidad	8
3	44103105-001	Cartuchos originales negro (para impresora hp 3050)	Unidad	20
4	44103105-002	Cartuchos originales color (para impresora hp 3050)	Unidad	20
5	44103105-001	Cartucho original negro (para impresora hp Deskjet F4280)	unidad	20
6	44103105-002	Cartucho original color (para impresora hp Deskjet F4280)	unidad	20
7	44103105-001	Cartucho original negro (para impresora hp Deskjet C4680)	unidad	20
8	44103105-002	Cartucho original color (para impresora hp Deskjet C4680)	unidad	20
9	44103105-001	Cartuchos originales negro (para impresora hp deskjet 2050)	unidad	25
10	44103105-002	Cartuchos originales color (para impresora hp deskjet 2050)	unidad	25
11	44103105-001	Cartuchos originales negro (para impresora hp deskjet 3545)	unidad	25
12	44103105-002	Cartuchos originales color (para impresora hp deskjet 3545)	unidad	25
13	44103105-001	Cartuchos originales negro (para impresora hp deskjet F4480)	unidad	20
14	44103105-002	Cartuchos originales color (para impresora hp deskjet F4480)	unidad	20

Y con referencia a las observaciones realizadas por la empresa supra mencionada, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expone taxativamente lo siguiente:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Portes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

el Art. 58 punto 1 que establece:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; ó

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

y el Art.60 en su punto Nº 5, que establece:

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Por lo tanto:

Consideramos que es motivo de descalificación, que las tintas ofertadas por las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL de la marca Multigraph; no se ajustan a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, debido a que no corresponden a la misma marca de las impresoras mencionadas en el PBC.

Que, hemos solicitado los cartuchos originales de las marcas correspondientes a las impresoras mencionadas en las especificaciones técnicas ANEXO C del PBC, y más en específico cartuchos de la Marca HP y tóner original marca BROTHER DCP no así cartuchos compatibles lo cual termina afectando a las ofertas presentadas por PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., quienes presentan marcas compatibles pero que no corresponderían a las marcas solicitadas.

Como las ofertas de las empresas PAPELERA GUAIRA S.A. y NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL son descalificadas por las razones arriba expuestas; posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el Total,* se ha verificado que los precios más bajos corresponden: MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN.

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por el proveedor: MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN, precisa de alguna corrección aritmética; tras lo cual se verifica que la oferta presentada por este oferente no precisa de alguna corrección aritmética;

En el Cuadro Comparativo de Ofertas se puede notar que el monto total ofertado es de G. 36.723.000

1) Documento Sustancial

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que la oferta de la empresa MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones

Tabla 2

item	Documentos que acompañan la oferta	MULTIMERC SRL	
		SI	NO
A	El Formulario de Oferta completo y firmado	Cumple	
B	Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	
C	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40.	Cumple	
D	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores	Cumple	
E	Constancia del SIPE	cumple	

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Ana María Domínguez
Directora Ejecutiva
FONDEC

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple	No cumple
A. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple SIPE	
B. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple SIPE	
C. Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple SIPE	
D. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple SIPE	
E. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	

I. Otros documentos.	Cumple	No cumple
• por lo menos 5 contratos y/o ordenes de compras y/o facturaciones, de los años 2014, 2015 y 2016, de provisión de tintas y toner a entidades públicas y privadas	Cumple	
• (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio de provisiones de "tintas y tóner" de clientes del sector público y/o privado.-	cumple	
• Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio	No aplica	

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme al siguiente cuadro:

5. a) – CAPACIDAD LEGAL

CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en la página www.documentos.gov.py, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Certificado N° 166035 – N°187748

5. b) – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN, estaba por arriba del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16. En los siguientes ítems:

- Lós Item Nº 1, item Nº 2 e item Nº 10: superan el 20%, por encima del precio referencial
- Lós Item Nº 3, ítem Nº 4, ítem Nº 11 e ítem Nº 12: superan el 30%, por debajo del precio referencial

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 26 de mayo de 2017, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN, conforme con lo requerido y en tiempo y en forma, a través de la nota de fecha 29 de mayo de 2017 explicó, cuanto sigue:

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoria Juridica
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Ana María Rabaglio
Directora Ejecutiva
FONDEC

fondec

DESGLOSE DEL TONERS HP P1606 ítems 01

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 40 US$. X 08 UNIDADES: 320 US$. = Gs. 1.792.000.-

ENVIO: 40 US$. X 5.600 = 224.000.-

DESPACHO: 500.000.-

COSTO DE TRASLADO: 150.000.-

COSTO TOTAL: 2.666.000.-

COSTO UNITARIO: 333.250.-

DESGLOSE DE TINTAS HP ítems 02

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 65 US$. X 8 UNIDADES: 520 US$. Gs. 2.912.000.-

ENVIO: 40 US$. X 5.600 = 224.000.-

DESPACHO: 500.000.-

COSTO DE TRASLADO: 150.000.-

COSTO TOTAL: 4.786.000.-

COSTO UNITARIO: 535.250.-

DESGLOSE DE TINTAS HP ítems 03

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 5.50 US$. X 20 UNIDADES: 110 US$. = Gs. 616.000.-

ENVIO: 30 US$. X 5.600 = 168.000.-

DESPACHO: 150.000.-

COSTO DE TRASLADO: 100.000.-

COSTO TOTAL: 1.034.000.-

COSTO UNITARIO: 51.700.-

DESGLOSE DE TINTAS HP ítems 04

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 6.50 US$. X 20 UNIDADES: 130 US$. = Gs. 728.000.-

ENVIO: 30 US$. X 5.600 = 168.000.-

DESPACHO: 350.000.-

COSTO DE TRASLADO: 100.000.-

COSTO TOTAL: 1.346.000.-

COSTO UNITARIO: 67.300.-

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Lic. Ana María Rodríguez
Directora Ejecutiva
FONDEC

fondec

DESGLOSE DE TINTAS HP items 10

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 15 US$. X 25 UNIDADES: 375 US$. – Gs. 2.100.000.-

ENVIO: 30 US$. X 5.600 – 168.000.-

DESPACHO: 1.050.000.-

COSTO DE TRASLADO: 100.000.-

COSTO TOTAL: 3.418.000.-

COSTO UNITARIO: 136.720.-

DESGLOSE DE TINTAS HP items 11

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 5 US$. X 25 UNIDADES: 125 US$. – Gs. 700.000.-

ENVIO: 30 US$. X 5.600 – 168.000.-

DESPACHO: 200.000.-

COSTO DE TRASLADO: 100.000.-

COSTO TOTAL: 1.168.000.-

COSTO UNITARIO: 46.720.-

DESGLOSE DE TINTAS HP items 12

Tipo de Cambio dólar: US$. 5.600.-

COSTO DE FÁBRICA: 5 US$. X 25 UNIDADES: 125 US$. – Gs. 700.000.-

ENVIO: 30 US$. X 5.600 – 168.000.-

DESPACHO: 200.000.-

COSTO DE TRASLADO: 100.000.-

COSTO TOTAL: 1.168.000.-

COSTO UNITARIO: 46.720.-

deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa para este Comité de Evaluación, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Shirley V. Patiño Fortes
SECRETARIA GENERAL
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Dra. Ana María Bonilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN, cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

5.c) - CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

5.d) - CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

5.e) - EXPERIENCIA:

experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Deberá contar con 3 (tres) años de experiencia como mínimo, lo cual será verificado mediante la presentación de por lo menos 5 contratos/ordenes de compras y/o facturaciones, , por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto máximo previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014, 2015 y 2016, que el mismo realiza la provisión de tintas y toner a entidades públicas y privadas.	Cumple
Tres (3) Constancias, como mínimo, de cumplimiento contractual satisfactorio o de provisiones de "Tintas y tóner" emitidos por clientes del sector público o privado	Cumple

6. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN.

7. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar y de acuerdo al análisis de la oferta, que la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por el TOTAL y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación, el Comité de Evaluación, recomienda:

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN ***RUC: 2373251-2***
25 de mayo Nº 542 c/ México, tel: 021 496351

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa nº 09/16 *"ADQUISICION DE TINTAS Y TONNER"*; ID Nº 325.290

3) La contratación se realizará mediante la suscripción de una orden de compra, fijada por el monto de **Gs. 36.723.000 (Treinta seis millones setecientos veinte tres mil guaraníes)** IVA incluido.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 11:30Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
Asesor Jurídico

SHIRLEY PATIÑO
Secretaria General

LUZ MARIA BOBADILLA
Directora Ejecutiva

MILAGROS ZARATE
Coordinadora